MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 463 /2012

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN LE ARTICULO 33 INCISO "B" DE LA LEY PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

Itauguá, 07 de mayo de 2.012

VISTO: El Dictamen Nº /2012 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

CONSIDERANDO: **Que,** las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia ejerciendo actos de gobierno y de administración. Los gobiernos locales representan al vecindario por lo que debe precautelar ante todo el orden y la seguridad de sus habitantes.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **Dar** curso al supuesto de Excepción y disponer la Contratación para el Mantenimiento y Reparación de la Escuela para niños con discapacidad visual.

Art. 2° **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis Alberto Salinas Tanasio
Intendente Municipal